PROYECTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL EXTERIOR (2026 - 2028)

DATOS CONVOCATORIA	
Título	**PROYECTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL EXTERIOR DE SEPTIEMBRE DE 2026 A FEBRERO DE 2028**
Objetivo	Realización de proyectos de investigación e intervención arqueológica española en el exterior.
Entidad convocante	Ministerio de Cultura
Web	Ministerio de Cultura
Plazo	Plazo SGI: **10/12/2026** Plazo entidad financiadora: 17/12/2026
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Proyectos arqueológicos en el exterior
Duración	Las actividades podrán realizarse desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 29 de febrero de 2028.
Dotación	**DOTACIÓN CONVOCATORIA:** 426.000 euros (370.000 euros para CCAA). **CONCEPTOS FINANCIABLES**: - Dietas y gastos de viaje, alojamiento y manutención. - Alquileres de locales, vehículos y mantenimiento. - Personal contratado (técnicos, inspectores u obreros). - Material fungible de excavación, registro y documentación, conservación, restauración y almacenamiento. - Gastos de gestión y administración (tramitación de permisos, seguros, visados). - Gastos derivados de acciones de difusión y comunicación del proyecto, que no excedan del 15% del presupuesto. - Documentación y estudios de materiales, análisis de laboratorio. - Los costes indirectos no podrán superar el 10% de la cantidad subvencionada. - **No** se considera financiable la **adquisición de equipamiento** ni los pagos a los miembros del equipo investigador. **Las ayudas no podrán superar los 40.000 euros por proyecto ni financiar más del 90% de su cuantía total. El porcentaje de cofinanciación que se ha de aportar se podrá cubrir con fondos propios o con la valoración de las horas de dedicación del equipo investigador.**
Requisitos	Los/as directores/as científicos/as de los proyectos arqueológicos deberán poseer el título de grado o licenciatura en el ámbito de las humanidades con desarrollo curricular en arqueología. Será requisito imprescindible acreditar una experiencia mínima de doce meses de trabajo de campo en intervenciones de la misma modalidad y tipo que la actividad para la que se solicita la subvención. Así mismo, se exigirá una experiencia acreditada de haber dirigido, al menos, dos actuaciones arqueológicas de la misma modalidad y tipo que la solicitada. El/la directora/a científico/a solo puede figurar como tal en un único proyecto presentado a esta convocatoria.
INFORMACIÓN ADICIONAL	

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 c.electrónico: sgi@umh.es

Observaciones	- Si tiene interés en participar en esta convocatoria deberá ponerse en contacto con el SGI y facilitar la documentación específica del apartado séptimo.2.2, junto con el DNI del/la IP, a través de sgi@umh.es. - Tras recibir la documentación anterior, desde el SGI nos ocuparemos de recopilar la documentación administrativa y realizar la tramitación electrónica. - La aceptación de la ayuda supone la **cesión al Ministerio de Cultura** de los derechos de reproducción, comunicación pública y transformación en el medio de internet de todos los elementos que constituyen el resultado del proyecto. - **Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEII):** Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es **imprescindible que inicien el trámite** con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) **en fase de solicitud de la ayuda.**
Gestora SGI	Verónica Migallón (v.migallon@umh.es; Ext. 8790)